PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10716060701 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : CAHUAS GUERRA CRISTHIAN JAHIR Hora de envío : 17:36:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la pagina 98 de las bases (199 del documento pdf) en el ítem B.1 se está permitiendo al Jefe de Proyecto acreditar su experiencia en perfiles de pre inversión y/o en expedientes técnicos. Sin embargo, al resto de profesionales sólo se les permite acreditar experiencia en perfiles de preinversión, observándose que no existe lógica en lo que solicita la Entidad, ya que no se está dando el mismo trato a todo el personal clave, restringiendo la experiencia del resto de los miembros del personal clave. Por tanto, en aras de no vulnerar los principios de transparencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia citados en el Art 2 de la Ley 30225 LCE se solicita que se utilice el mismo criterio para todos los profesionales, a excepción del especialista en formulación, y que se amplíe la experiencia a perfiles de pre inversión y/o expedientes técnicos, caso contrario, si el área usuaria determina que no debería aplicar expediente técnicos por se un perfil de pre inversión el servicio a contratar, tampoco se debe permitir al jefe de proyecto acreditar experiencia en expedientes técnicos, bajo responsabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley 30225 LCE sobre principio de transparencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge: en la medida que en las tareas y trabajos del Jefe del proyecto son la coordinación con la Entidad y mayormente con las Autoridades y Diregentes; asimismo desarrolla la organización, planificación, dirección y supervisión de los procesos que competen la formulación del estudio de pre inversión. Revisa el desarrollo del avance de todos los especialistas; razón por la cual se le amplia el panorama a expedientes técnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10716060701 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : CAHUAS GUERRA CRISTHIAN JAHIR Hora de envío : 17:36:57

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la pagina 100 de las bases (pág 203 del documento pdf) ítem C se incluye entre los servicios que puede acreditar el postor, lo relacionado a canales. No obstante, los canales, desde su diseño, análisis hidrológico e hidráulico, tienen una concepción diferente (mientras los drenes se utilizan para evacuar o eliminar el agua de lluvia, los canales se utilizan para almacenar, abastecer y distribuir agua para riego). Por tanto, se debe suprimir lo relacionado a canales, ya que no concuerda con el objeto de la convocatoria, bajo responsabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,2 Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar OSCE, sobre objeto de la convocatoria, y Art. 2 Ley 30225 LCE sobre P. Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge: tanto en los proyectos de sistema de riego como en sistema de drenaje tienen en comun el diseño de infraestructura hídrica cuyos componentes son similares orientados a fluidos. En ese sentido se amplia a canales de riego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10716060701 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : CAHUAS GUERRA CRISTHIAN JAHIR Hora de envío : 17:36:57

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

En el estudio hidrológico (pág 56 de las bases y 115 del documento pdf), se consulta cómo se va a determinar el área de la cuenca para los aportes externos, si será con fotogrametría con dron, con topografía convencional o con Modelos de Elevacion digital, siendo este último método menos exacto. Se pide aclarar y presupuestar los trabajos de acuerdo a lo que determine que se utilizará

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para determinar el area de la cuenca para los aportes externos del estudio hidrologico, el levantamiento de informacion topografica se realizara con Dron; asimismo, referente al presupuesto para este fin, se tiene que estos trabajos ya se encuentran presupuestados en el rubro 2,03 Estudio hidrologico del presupuesto total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 26/06/2024 07:50

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10716060701 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : CAHUAS GUERRA CRISTHIAN JAHIR Hora de envío : 17:41:10

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Referente al estudio hidrológico, en la pagina 56 de las bases (pág 115 del documento pdf) se percibe que los requisitos del estudio hidrológico han sido tomados de algún proyectoi de canales de riego o similares, ya que se habla de terminos como SISTEMAS DE CONSUMIDORES DE AGUA, USO Y DEMANDA DEL AGUA, eso no aplica para un proyecto de drenaje, en el que mas bien se busca evacuar las aguas de lluvia, no almacenarlas para consumo o riego. por tanto, se pide REFORMULAR LOS TDR referente a dichos estudios, bajo responsabilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley 30225 LCE principios de transparencia y de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge: se ha quitado "nivel de los distintos sistemas consumidores de agua, prebendo el uso y demanda total del uso del agua"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Encontrar y hallar el balance hídrico en situación actual y futura para cada unidad hidrográfica de la cuenca que permita un adecuado diseño de los componentes de la infraestructura hídrica del proyecto.

Fecha de Impresión: 26/06/2024 07:50

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 20530131981 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:33:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS DE LAS BASES STANDAR SE SOLICITAN EN el estudio geodésico con datos de puntos geodésicos de la red nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN) la cual indica que se deberán colocar 10 puntos con GPS diferencial a lo largo del sistema del drenaje pluvial Y Estos puntos deben ser certificados por el IGN la cual debe estar articulada con el levantamiento topográfico con estación total Y nivel de ingeniero; Resulta contraproducente la solicitud por el área usuaria YA QUE TECNICAMENTE CON 4 PUNTOS GEODESICOS DE LOS CUALES 2 DEBEN SER CERTIFICADOS POR El IGN ,los cuales se articularan con el levantamiento topográfico con estación total Y nivel de ingeniero a lo largo del DREN PETROPERU .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el estudio Geodésico se deberá colocar 4 puntos Geodésicos la cual comprende 2 puntos al inicio del proyecto (siendo 1 punto certificado por el IGN) y 2 puntos al final del proyecto (considerando 1 punto geodésico Certificado por el IGN), por lo que se deben colocar 4 puntos Geodésicos en total, considerando el orden de la pauta anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificará en las bases integradas

Fecha de Impresión:

26/06/2024 07:50

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA. ZONA URBANA NOROESTE. DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código: 20530131981 Fecha de envío: 03/06/2024

Nombre o Razón social : ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:02:13

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA INCONGRUENCIA E INCONSISTENCIA EN LAS BASES STANDAR EN RELACION AL PERSONAL CLAVE O PERSONAL TECNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DADO QUE EN LA PAGINA 83,MENCIONA EL REQUERIMIENTO DE 6 PROFESIONALES .DE LOS CUALES SOLO EL JEFE DE PROYECTO Y EL FORMULADOR ESTARAN DURANTE TODO EL PROYECTO ,Y EL CADISTA Y EL DE COSTOS ,METRADOS Y PRESUPUESTOS SOLO ESTARAN SEGUN LA ESTRUCTURA EL DEL ESTUDIO 2 MESES ,LO CUAL RESULTARIA COMO PERSONAL CLAVE O PROFESIONAL TECNICO PARA EL ESTUDIO 4 PROFESIONALES .

SIN EMBARGO EN LA PAGINA 94 DEL TDR COMO REQUISITOS DE CALIFICACION EN EL ACAPITE B DE LA CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL SE OBSERVA LA EXIGENCIA DE LA ACREDITACION DE 9 PROFESIONALES ,LO CUAL RESTRINGE Y LIMITA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y NO FOMENTA LA LIBRE PARTICIPACION PUES LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES SE RIGE POR INDICAR QUE : concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios y salvaguardando los intereses del estado y cuidando la correcta ejecución de la obra, En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados. EN ESE SENTIDO SE SOLICITA SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES Y CONSIDERAR

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES Y CONSIDERAR SOLO EL PERSONAL MINIMO .(4).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: B Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y SU REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se Acoge en parte: en caliificaciones del personal clave - experiencia del personal clave, se ha suprimido especialista en mecanica de suelos, geologia y geotecnia; especialista en hidraulica y drenaje; especialista en gestión de riesgos y especialista en impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DEL PROYECTO. ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRICA. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA. ZONA URBANA NOROESTE. DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código: 20530131981 Fecha de envío: 03/06/2024

Nombre o Razón social : ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:13:40

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES STANDAR SOLICITAN SE REALICEN CALICATAS CADA 100 METROS, ASIMISMO LA NORMA TECNICA O.S 060 DRENAJE PLUVIAL URBANO EN LA PAGINA 8 CONSIDERA QUE SE PUDEN CONSIDERAR CADA 500 METROS MAXIMO, ESTO TENIENDO QUE EL ESTUDIO ES A NIVEL DE PERFIL , POR QUE SE SOLICITA SE CONSIDERE CADA 500 METROS .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: D Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

O.S 060 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge: los terminos de referencia establecen que deben realizarse calicatas cada 100 m. de acuerdo a la Norma tecnica CE 040 Drenaje pluvial - RNE "7.4.2. En el trazo de los canales o colectores principales, se debe realizar calicatas cada 100 m. No obstante, se debe realizar calicatas a menor espaciamiento cuando las condiciones y restricciones del proyecto lo requieran¿"; asimismo, se tiene que el presupuesto ha sido estimado en función de las calicatas a realizarse y el profesional correspondiente, entre otros aspectos tecnicos necesarios para realizar un estudio de suelos adecuado acorde con las normas para el efecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código: 20530131981 Fecha de envío: 03/06/2024

Nombre o Razón social : ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:27:37

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA DEL REQUERIMIENTO:

SE OBSERVA EL PLAZO DE EL SEGUNDO ENTREGABLE DEBERIA CONSIDERARSE DE LA SGTE MANERA : 60 DIAS PARA LA PRESENTACION DEL SEGUNDO INFORME Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 15 DIAS .SEGUN LA ENVERGADURA Y TIPOLOGIA DEL ESTUDIO .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: en la medida que existen trabajos y tareas que se pueden formular y realizar de manera paralela y Tomando en cuenta que el Consultor debe entregar el 2do informe formulado en el marco de los terminos de referencia, la norma tecnica, las normas y directivas del sector correspondiente y del sistema Invierte.pe; No debería tener observaciones y si las hubiera los 10 dias son suficientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA. ZONA URBANA NOROESTE. DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código: 20530131981 Fecha de envío: 03/06/2024

Nombre o Razón social : ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:38:19

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios y salvaguardando los intereses del estado y cuidando la correcta ejecución de la obra, En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA TENER CONGRUENCIA AL ESTABLECER LA EXPERIENCIA DEL POSTOR COMO FACTOR DE EVALUACION DADO QUE COMO TDR SE SOLICITA 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL ,SIN EMBARGO EN EL FACTOR DE EVALUACION SE ESTA SOLICITANDO ACREDITAR S/ 1,684,756.80,LO CUAL ES UNA INCONGRUENCIA PUES DEBERIA SER EN FUNCION A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

EN ESE SENTIDO EL FACTOR DE EVALUACION DEBERIA SER UNA VEZ EL TDR Y PARA LA PONDERACION SERIA EL MONTO MAXIMO DE S/ 561,585.60.00 SOLES .

SE SOLICITA CORREGIR LAS BASES STANDAR EN FUNCION A LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A Página: 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado indica que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar para Consultorías en General en el Capitulo III Requerimiento, 3.2.Requisitos de calificación, inciso C. Experiencia del postor en la Especialidad "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]"; y en el Capitulo IV Factores de Evalación, inciso A. Experiencia del postor en la Especialidad "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, QUE SUPERE EL MONTO REQUERIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, EL CUAL NO PUEDE SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]". En ese sentido, se aclara que el monto de S/ 561,585.60, corresponde a 3 veces el monto facturado que se solicita en el factor evalución . Por lo tanto, no se acoge la observación, dado que no se esta contraviniendo la Ley y el reglamento de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : FORMULAÇION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA. ZONA URBANA NOROESTE. DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 20530131981 Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:51:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

DEBE CONSIDERARSE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR EL PROFESIONAL CLAVE (EQUIPO TECNICO).LOS ESTUDIOS EN LA FORMULACION Y/O EVALUACION EN EL SISTEMA DE NACIONAL DE INVSERION PUBLICA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

ADEMAS SE SOLICITA CONSIDERAR TAMBIEN COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN FORMULACION Y/O EVALUACION PROYECTOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN GENERAL.

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE EQUIDAD ,LIBRE PARTICIPACION ,LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

ESTO FUNDAMENTADO YA QUE LA TIPOLOGIA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL SE ENCUENTRA EN LA FUNCION 18 ,DIVISION FUNCIONAL 040 ,GRUPO FUNCIONAL 058 Y EL SERVICIO 358- DRENAJE PLUVIAL.Y SU TIPOLOGIA 410 DRENAJE PLUVIAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B1 Página: 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: en la medida que en que un sistema de saneamiento tiene objetivos y componentes diferentes a un sistema de drenaje pluvial, este inclusive tiene una normativa propia en lo referente a la ingenieria. Razón por la cual es posible tomar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: